



## RESOLUCIÓN No. 088 (9 de abril de 2024)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 004 de 2024, cuyo objeto es:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS BASES DE DATOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA DE REPLICACIÓN DE DATOS ENTRE SUS CENTROS DE DATOS”**

### EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, expedidos por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

### CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 068 del 6 de marzo de 2024, dio apertura al proceso de Invitación Privada No. 004 de 2024, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.
- 2- Que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en desarrollo de su objeto misional, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la **ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS BASES DE DATOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA DE REPLICACIÓN DE DATOS ENTRE SUS CENTROS DE DATOS.**
- 3- Que el Presupuesto Oficial para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L.C. (\$91.630.000)**, IVA Incluido, Disponibilidad presupuestal 137 del 08 de febrero de 2024 del rubro 1.5.08.01.2.1.2.02.02.008.03.049 GV\_RO\_TI\_Otros servicios profesionales, científicos y técnicos (GESTIÓN MISIONAL Y ADMITIVA ), de la actual vigencia, el cual hace parte del presente proceso de selección.
- 4- Que el 7 de marzo de 2024, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.



- 5- Que la audiencia de cierre del proceso y de apertura de ofertas se realizó el 19 de marzo de 2024, a las 10:05 horas, en las instalaciones de la Entidad. Dentro del plazo indicado para presentar propuestas se recibieron las siguientes:

| No. | RAZÓN SOCIAL    | NIT           |
|-----|-----------------|---------------|
| 1   | THINK IT S.A.S. | 900.201.365-9 |

- 6- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, técnica y a la capacidad financiera de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

| Oferente        | Jurídico | Técnico | Financiero | Observación   |
|-----------------|----------|---------|------------|---------------|
| THINK IT S.A.S. | CUMPLE   | CUMPLE  | NO CUMPLE  | NO HABILITADO |

- 7- Que el 2 de abril de 2024 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 4 de abril de 2024, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones y demás documentos pertinentes.
- 8- Que, dentro del plazo antes señalado, subsanó la sociedad THINK IT S.A.S.
- 9- Que, considerando el resultado anterior, el informe de evaluación definitivo quedó de la siguiente manera:

| Proponente      | Jurídico | Técnico | Financiero | Conclusión |
|-----------------|----------|---------|------------|------------|
| THINK IT S.A.S. | CUMPLE   | CUMPLE  | CUMPLE     | HABILITADO |

- 10- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.7. "Criterios de calificación y evaluación" del pliego de condiciones, la evaluación definitiva de la propuesta presentada arrojó el siguiente resultado:

| PROPONENTE      | Propuesta Económica | Puntaje |
|-----------------|---------------------|---------|
| THINK IT S.A.S. | \$78.330.691        | 480     |

En el siguiente cuadro podemos ver la evaluación de acuerdo con los criterios de calificación:

| CRITERIOS DE CALIFICACION Y EVALUACION |            |
|--|------------|
| Descripción                            | Puntaje    |
| Costos Mensuales                       | 300        |
| Costos Variables                       | 100        |
| Nivel de Partner 68                    | 30         |
| Certificación ITIL                     | 50         |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>480</b> |

11- Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y considerando que la propuesta presentada por **THINK IT S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.210.365-9, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, es viable la adjudicación del contrato a la empresa **THINK IT S.A.S.**

En mérito de expuesto, el Gerente de la Lotería de Medellín,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa proponente **THINK IT S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.210.365-9, el contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS BASES DE DATOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA DE REPLICACIÓN DE DATOS ENTRE SUS CENTROS DE DATOS**, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L.C. (\$78.330.691)** IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el de 31 diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese Publicar en la página web de la entidad [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.




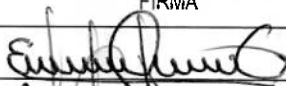

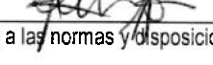
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OCTAVIO DUQUE JIMÉNEZ**  
Gerente

|           | NOMBRE                      | Cargo                | FIRMA   |
|-----------|-----------------------------|----------------------|---|
| Proyectó  | Edwar Andrés Orozco Giraldo | Abogado Contratista  |    |
| Revisaron | Isabel Posada Barrera       | Secretaria General   |   |
|           | Camilo Aristizábal Montoya  | Jefe Oficina TIC (E) |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

